

ACUERDO METROPOLITANO No. 36 DE 2021

(diciembre 9)

GACETA OFICIAL N. 4906. AÑO XXV. 23, DICIEMBRE, 2021. PÁG. 73.

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

“Por el cual se fija el incremento salarial que regirá en el año 2022 para los empleados públicos de la planta de empleos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo [18](#), el numeral 4 del literal g del artículo [20](#) de la Ley 1625 de 2013; el numeral 4 del literal g) del artículo [38](#) del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013,

CONSIDERANDO QUE:

La ley [1625](#) de 2013 “Por la cual se deroga la Ley Orgánica [128](#) de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas” en el artículo [20](#), establece entre las funciones de la Junta Metropolitana en materia administrativa, aprobar la planta de personal al servicio del Área Metropolitana, así como las escalas de remuneración correspondiente.

En el Acuerdo Metropolitano [10](#) de 2013 - Estatutos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá- la Junta Metropolitana definió en el artículo [38](#), literal g), numeral 4, la competencia para aprobar las escalas de remuneración a la planta de personal de la entidad. Por tanto, la Junta Metropolitana es la competente para debatir y aprobar el incremento salarial para la siguiente vigencia fiscal para los empleados de la entidad, garantizando así el principio de movilidad salarial que consagra el artículo [53](#) de la Constitución Política.

En consecuencia, los salarios para los empleados públicos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberán incrementarse para la vigencia fiscal del 2022.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Incrementar el salario básico mensual para el año 2022 de los empleados públicos de la planta de personal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor - IPC del año 2021 certificado por el DANE más el 2% (dos puntos por ciento).



ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín, surte efectos para toda la vigencia fiscal del año 2022, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del nueve (09) de diciembre de 2021, según consta en el Acta No. 9 de 2021.

Dado en Medellín, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE

Alcalde de Medellín

Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Director



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación de disposiciones aplicables al MUNICIPIO DE MEDELLÍN
n.d.
Última actualización: 6 de septiembre de 2022

